

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Decano en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Augusto César Belluscio y los señores Ministros doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que las razones que motivaron el dictado de la acordada n° 78, / del 7 de septiembre de 1973, continúan siendo aplicables actualmente.

Que ello aconseja poner nuevamente en vigencia, con carácter // permanente, lo establecido en la mencionada acordada.

RESOLVIERON:

1°) Reiterar lo dispuesto en los puntos 1 a 4 de la acordada / 78 del 7 de septiembre de 1973.

2°) A los efectos de las visitas a realizarse, se considerará / dividido el país en las siguientes cinco zonas:

Zona 1: Cámaras Federales de La Plata y Bahía Blanca, y Juzgados Federales de La Plata, Mar del Plata, San Martín, San Isidro, Morón, Mercedes, Azul, Lomas de Zamora, Bahía Blanca, Viedma, General Roca, Neuquén y Santa Rosa.

Zona 2: Cámaras Federales de Rosario, Paraná y Resistencia, y Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Paraná, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres, Resistencia, Formosa, Corrientes y Posadas.

Zona 3: Cámaras Federales de Córdoba y Mendoza, y Juzgados Federales de Córdoba, Bell Ville, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, San Rafael, San Juan y San Luis.

Zona 4: Cámara Federal de Tucumán, y Juzgados Federales de / Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Zona 5: Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, y Juzgados Federales de Comodoro Rivadavia, Rawson, Río Gallegos y Ushuaia.

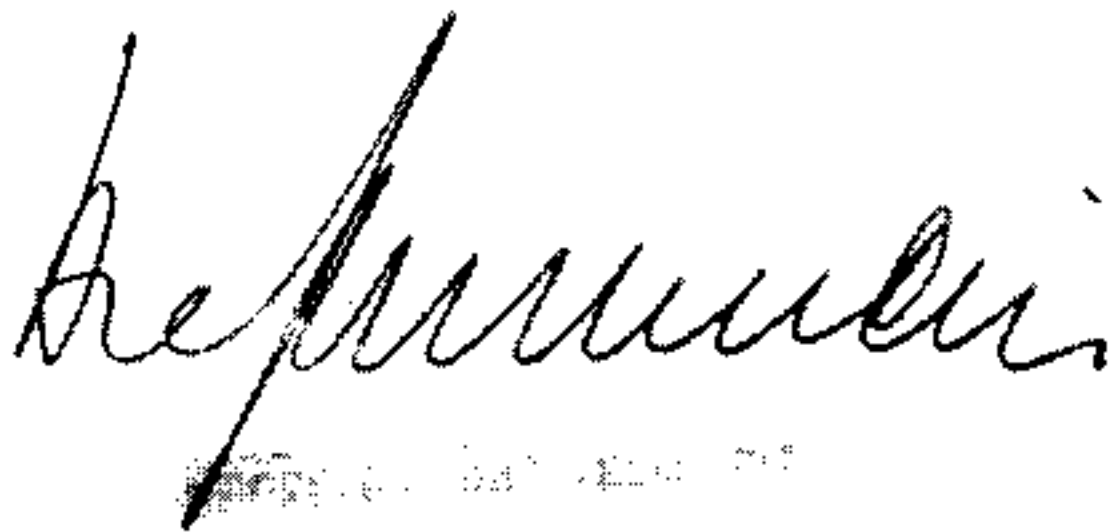
-//-

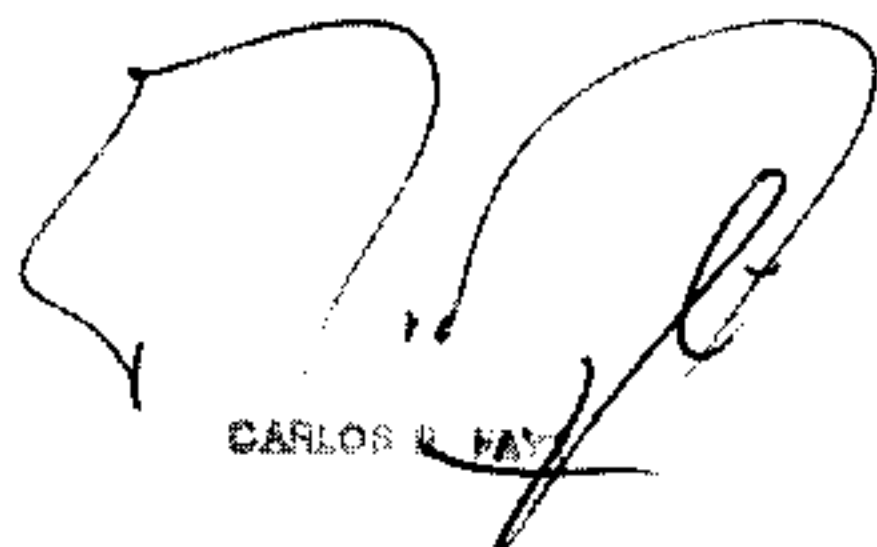
3°) Anualmente, en el mes de agosto, se efectuará la distribución de las zonas entre los jueces integrantes del Tribunal, a fin / de que las visitas correspondientes se realicen entre septiembre de cada año y abril del año siguiente.-

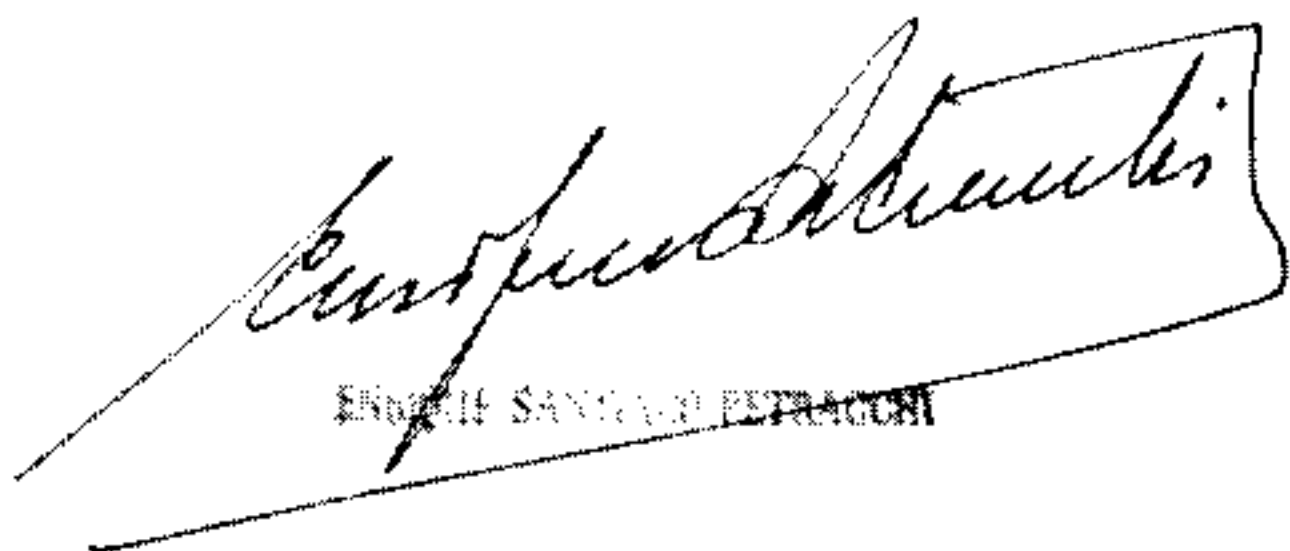
4°) El primer turno de visitas se distribuirá de la siguiente manera:

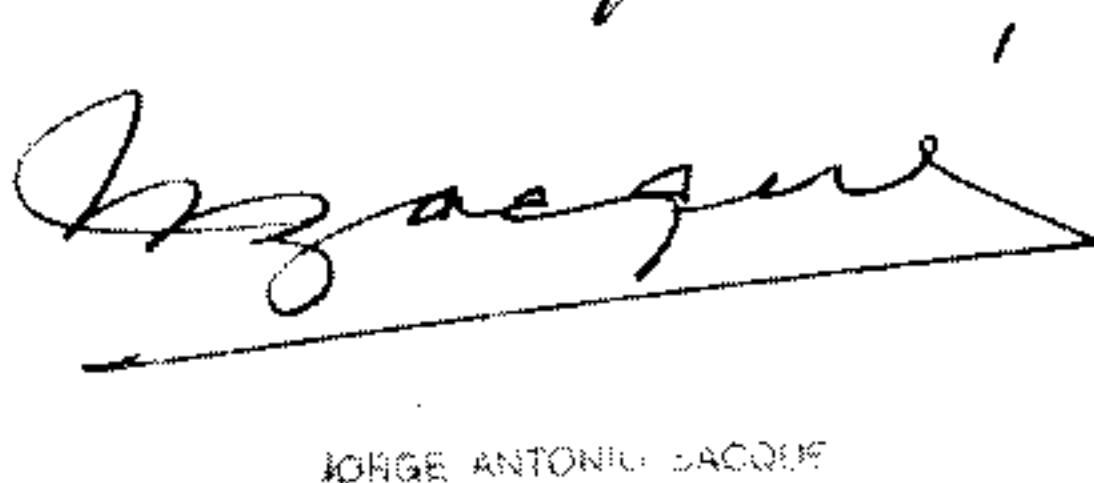
Zona 1: Dr. Carlos S. Fayt; Zona 2: Dr. Augusto C. / Belluscio; Zona 3: Dr. José Severo Caballero; Zona 4: Dr. Enrique S. Petracchi; Zona 5: Dr. Jorge A. Bacqué.

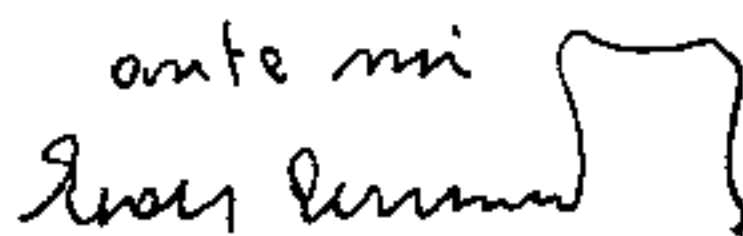
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


AUGUSTO C. BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE S. PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE

ante mí


ENRIQUE S. CRIVELLO
NOTARIO
CALLE 14 N.º 1000, MONTEVIDEO